

Río Gallegos, 19 de octubre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04909- UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha aprobado la convocatoria para solicitar Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad semipresencial para el período académico 2005, en el marco de la Ordenanza 73-CS UNPA del 14 de diciembre de 2004 que reglamenta el Régimen para el otorgamiento de dichos subsidios;

Que por Resolución N° 961-2004 de éste Rectorado, se prueba la convocatoria, estableciéndose un plazo comprendido entre el 15 de diciembre 2004 y el 4 de marzo de 2005 para la presentación de solicitudes de otorgamiento de dicho subsidio;

Que por Resolución 062/05, de fecha 23 de febrero del corriente año se prorroga la convocatoria hasta el día 22 de marzo de 2005;

Que efectuada la convocatoria y evaluados los antecedentes surge el respectivo orden de mérito de los docentes en Acta obrante a fs. 14/15 habiéndose evaluado dichos antecedentes en la reunión de Secretarios de Investigación con la Evaluadora Externa Dra. Estela Miranda (UNC) los días 23 y 24 de agosto de 2005;

Que a fs. 18738 obra la Planilla de Calificación, a fs.16/17 para la asignación de fondos según el orden mérito de los postulantes a programas de Doctorado, Maestría y Especialización, de acuerdo a las categorías A (solicitudes nuevas) y B (renovación) establecidas por la Ord. 73/04-CS;

Que en el Acta antes mencionada quedó establecido que para el caso de la solicitud de la docente Lucero, Teresita del Valle, la misma debía presentar a la brevedad constancia actualizada de admisión al doctorado y ampliación del plan de actividades por el que solicita subsidio;

Que dicha documentación fué remitida a los Secretarios de las diferentes Unidades Académicas que forman parte de esta Universidad;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.9 del Anexo único de la Ord.73/04-CS la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva sobre la base del Orden de Merito la propuesta de otorgamiento de subsidios al Sr. Rector para su aprobación en el Consejo Superior;

Que asimismo se debe dejar establecido que una vez otorgados, los beneficiarios deberán presentar la rendición de los gastos en concordancia con lo declarado en la solicitud del mismo antes del 20 de diciembre de 2005;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero a efectos de no demorar el trámite de otorgamiento se hace necesario dictar la presente ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello con las atribuciones conferidas por el Estatuto



EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR Subsidios para Estudios de Posgrado en la Modalidad Semipresencial a los docentes que se detallan en el Anexo I de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que los beneficiarios deberán presentar la modificación indicada en el Art. 16 inc. d) del la Ord. 073/04-CS antes del 20 de diciembre de 2005.-

Artículo 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Fuente de Financiamiento: 1.6. Economía de Ejercicios Anteriores - Modalidad: 3 - Servicios Sociales - Función 4- Educación y Cultura - Programa 4 - Maestrías - Actividad: 3 - Becas de Posgrado - Inciso:

1.3. Becas..... \$ 40.000,00

Presupuesto 2005.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Hacienda y Administración, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría General Académica, Unidades Académicas, elévese copia al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Rafael OLIVA
Secretario de Ciencia y Tecnología



Ing. Anibal Héctor BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 734. -2005.-

PA

Nacional
Austral

ANEXO I

SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO - MODALIDAD SEMIPRESENCIAL 2005

NATIVA - I - Final							
ORDEN DE MERITO				Calificación Total Final Máximo 100 puntos (colO+colS)	Monto solicitado	Monto que cobra el docente (60%) Max. \$3000	Subtotales
2005							
N°	UA	Nombre y Apellido	Nivel de posgrado por el que solicita Subsidio				
GRUPO B							
MAESTRIAS RENOVACION ("B")							
1	UACO	Villagra, Norma Andrea	MG	60,20	\$4.800,00	\$2.880,00	
2	UACO	De San Pedro, María Eugenia	MG	60,00	\$4.800,00	\$2.880,00	
3	UACO	Romero, Julio César	MG	56,60	\$5.200,00	\$3.000,00	
4	UACO	Vazquez, Norma Leticia	MG	54,80	\$2.940,00	\$1.764,00	
			MG TOTAL				\$10.524,00
GRUPO A							
DOCTORADO grupo A							
1	UARG	Reinoso, María Susana	DOC	69,20	\$5.775,00	\$3.000,00	
2	UARG	Rojas, Azucena del Valle	DOC	53,40	\$6.480,00	\$3.000,00	
3	UACO	Abdala, Marta Názara	DOC	50,40	\$1.656,00	\$993,60	
4	UACO	Millones, Ana	DOC	48,60	\$1.550,00	\$930,00	
5	UARG	Casas, Sandra Isabel	DOC	48,00	\$5.407,97	\$3.000,00	
6	UACO	Salazar, Alberto	DOC	44,50	\$4.860,00	\$2.916,00	
7	UARG	Aliende, Silvia Felisa	DOC	43,40	\$6.480,00	\$3.000,00	
8	UARG	Alvarez, Hebe María de las Mercedes	DOC	37,70	\$6.000,00	\$3.000,00	
9	UARG	Lucero, Teresita del Valle	DOC	27,20	\$9.380,00		
							\$21.476,00
MAESTRIAS GRUPO A							
1	UART	Díaz, María Gabriela	Magister	53,72	\$5.000,00	\$3.000,00	
2	UARG	Franciscovic, Karina M.	Magister	49,87	\$18.220,00	\$3.000,00	
3	UARG	López, Dora Elisa	Magister	47,00	\$3.400,00		
4	UARG	Matuelides, Monica Alejandra	Magister	42,20	\$3.570,00	\$0,00	
5	UARG	Villegas, Rita Mabel	Magister	38,50	\$1.950,00	\$0,00	
6	UARG	Nassif, Rosa Mercedes	Magister	37,50	\$1.013,00	\$0,00	
							\$6.400,00
ESPECIALIZACION -GRUPO A							
1	UART	Rivadeneira Molina, Silvia Gabriela	Especialista	31,70	\$4.252,00		
							\$1.600,00
TOTALES					\$98.481,97	\$40.000,00	\$40.000,00